



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulisano Gaybor, Carlos A. Moya
Delfín Cevallos, Patricio Terán G. y otros
PRIMERA

74365

Copia

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

De la Escritura de

SR. JORGE HUMBERTO MORA ESPINOZA Y SRA.

Otorgado por

SR. EDGAR RODRIGO MORA ESINOSA

A favor de

07 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

El:

Parroquia

USD. 5.000,00

Cuantía

07 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

Quito, a

OFICINA:

Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión

Teléfono: 2223-954 - Telefax: 2223-055

N

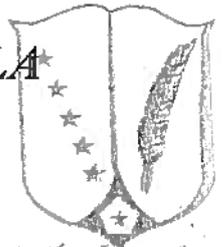
60539



NOTARIA
QUINTA

Notaria 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: SR. JORGE HUMBERTO MORA ESPINOZA Y SRA.

EN FAVOR DE: SR. EDGAR RODRIGO MORA ESPINOSA

CUANTÍA: USD. 5.000,00

E.H.

Di 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes siete (07) de septiembre del año dos mil doce, ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señor JORGE HUMBERTO MORA ESPINOZA y señora ALBA BEATRIZ FACTOS AGUIRRE, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal entre ellos formada; y, por otra parte, el señor EDGAR RODRIGO MORA ESPINOSA, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE

1 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "AGRICOLA INDUSTRIAL SAN
2 VICTOR AGROVICTOR CIA. LTDA." AL TENOR DE LAS
3 SIGUIENTES CLAUSULAS: PRIMERA.- COMPARACIONES.- Por
4 una parte, en calidad de CEDENTE el señor Jorge
5 Humberto Mora Espinoza, por sus propios derechos,
6 ecuatoriano, casado; y por otra parte como CESIONARIO,
7 el señor, Edgar Rodrigo Mora Espinoza, por sus propios
8 derechos, ecuatoriano, casado.- Los comparecientes son
9 mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
10 contraer obligaciones y domiciliados en el Distrito
11 Metropolitano de Quito.- Comparece además la señora
12 Alba Beatriz Factos Aguirre, para los efectos señalados
13 en la cláusula cuarta de este instrumento público.-
14 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía AGRICOLA
15 INDUSTRIAL SAN VICTOR AGROVICTOR CIA. LTDA., se
16 constituyó mediante escritura pública otorgada el
17 cuatro de Diciembre del año dos mil ocho, ante el
18 Doctor Humberto Navas Devila, Notario Quinto del Cantón
19 Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
20 Quito, el trece de marzo del dos mil nueve.- DOS.- La
21 Junta General Universal de socios de la compañía,
22 realizada el tres de septiembre del dos mil doce,
23 resolvió por unanimidad autorizar al socio Jorge
24 Humberto Mora Espinoza, para que cede la totalidad de
25 sus doce mil ochocientos veinte (12.820)
26 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
27 América cada una, que tiene en la compañía, a favor del
28 socio Edgar Rodrigo Mora Espinoza, conforme aparece del



NOTARIA
QUINTA

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 acta de junta general extraordinaria y universal de
2 socios de la compañía Agrícola Industrial Agrovictor
3 Cía. Ltda. que se agregre como documento habilitante.-

4 **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- UND.-** Con los
5 antecedentes expuestos, el señor Jorge Humberto Mora
6 Espinoza, por sus propios y personales derechos, cede
7 la totalidad de sus doce mil ochocientos veinte
8 (12.820) participaciones sociales de un dólar
9 cada una, que tiene en la compañía AGRÍCOLA
10 INDUSTRIAL SAN VÍCTOR AGROVICTOR CIA. LTDA., en favor
11 del señor Edgar Rodrigo Mora Espinosa.- En virtud
12 de la cesión, el Cedente queda subrogado en todos los
13 derechos y obligaciones que se deriven de la condición
14 de socio, en virtud de la totalidad de participaciones
15 cedidas.- En consecuencia de la presente cesión de
16 participaciones, el capital social de la compañía
17 quedará distribuido de la forma siguiente:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACION	%
MIGUEL FERNANDO MORA ESPINOZA	48.120,00	48.120	48.12
SERGIO GERARDO MORA ESPINOSA	19.530,00	19.530	19.53
EDGAR RODRIGO MORA ESPINOSA	32.350,00	32.350	32.35
TOTALES	100.000,00	100.000	100%

24
25 **CUARTA.- CONSENTIMIENTO.-** De conformidad con lo
26 dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno del
27 Código Civil, la señora Alba Beatriz Factos Aguirre,
28 otorge a su cónyuge señor Jorge Humberto Mora Espinoza,
su expreso consentimiento para la cesión de

participaciones que consta en el presente instrumento
1
público, por su derecho a ganancias.- QUINTA.-
2
SECCION.- El señor Edgar Rodrigo Mora Espinosa paga de
3
cuenta al cedente señor Jorge Humberto Mora Espinosa,
4
la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
5
DE AMERICA por la presente cesión de participaciones,
6
quien declara haberlos recibido a su total satisfacción
7
y no tiene ningún reclamo que formular.- SEXTA.-
8
AUTORIZACION.- El Cessionario queda autorizado a
9
solicitar al Notario Quinto del Cantón Quito, para que
10
anote el margen de la escritura de constitución de
11
AGRICOLA INDUSTRIAL SAN VICTOR AGRICULTOR CIA. LTDA.,
12
la presente cesión de participaciones y aiente en este
13
instrumento las razones correspondientes.- De igual
14
forma, queda autorizado para solicitar el señor
15
Registrador Mercantil del Cantón Quito, la marginación
16
respectiva, en la inscripción de la escritura de
17
constitución y la pertinente razón de este instrumento
18
público.- El señor Notario, se dignara agregar el
19
documento habilitante antes indicado, así como las
20
demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
21
tipo de instrumentos.- Hasta aquí la minuta que junto
22
con los documentos anexos y habilitantes que se
23
incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
24
valor legal, y que, los comparecientes acepten en todas
25
y cada una de sus partes, minuta que está firmada por
26
el Doctor Gustavo Andrade Onofre, Abogado afilido al
27
Colegio de Abogados bajo el número dos mil setecientos
28



NOTARIA
QUINTA

Notaria 5ta

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



Luis Humberto Navas D.

1 ochenta y nueve, para la celebraci3n de la ~~Quinta~~ presente
 2 escritura se observaron los preceptos y requisitos
 3 legales, previstos en la Ley Notarial; y, leida que le
 4 fue a los comparecientes por mi el notario, se
 5 ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
 6 incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo
 7 cuento doy fe.

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Firma manuscrita]

SR. JORGE HUMBERTO MORA ESPINOSA C.C. 0701075574

[Firma manuscrita]

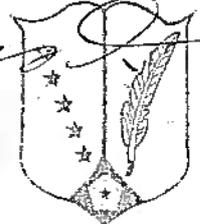
SRA. ALEA BEATRIZ FACTOS AGUIRRE C.C. 0701157778

[Firma manuscrita]

SR. EDGAR RODRIGO MORA ESPINOSA C.C. 0702099052

[Firma manuscrita]
Dr. Humberto Navas Davila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaria 5ta



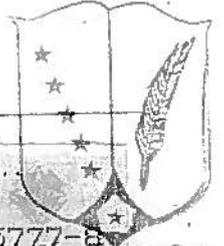
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 CNE
 MORA ESPINOSA EDGAR RODRIGO
 NÚMERO 224-0008
 CEDULA 0702099052
 EL ORO
 PROVINCIA ZARUMA
 PARROQUIA ZARUMA
 CANTÓN ZARUMA
 (E) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Handwritten signature]

ECUATORIANA
 V4XAZV444Z
 CASADO
 GLADYS AMANDA YALAREZO CABRERA
 EMPLEADO PRIVADO
 VICTOR MORA
 JUANA ESPINOSA
 CINEB
 30/10/2002
 30/10/2014
 BEN 0049870
 EL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 CNE
 MORA ESPINOSA EDGAR RODRIGO
 CIDADANIA
 070209905-2
 EL ORO / ZARUMA
 09 NOVIEMBRE 1983
 002-0953 00716
 EL ORO / ZARUMA
 ZARUMA



ECUATORIANA***** V4343V4244

CASADO JORGE MORA E

SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO

CARLOS FACTOS

ENMA AGUIRRE

QUITO 27/03/E007

27/03/2019

REN 2333199

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070115777-8

FACTOS AGUIRRE ALBA BEATRIZ

EL ORD/ZARUMA/ZARUMA

07 ABRIL 1959

FECHA DE REG. CIVIL 001- 0045 00179 F

EL ORD/ ZARUMA 1959

ZARUMA

Beatriz Aguirre

Beatriz Aguirre

Luis Humberto Aguirre
Quito - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

027-0076 NÚMERO

0701157778 CÉDULA

FACTOS AGUIRRE ALBA BEATRIZ

PICHINCHA QUITO

PROVINCIA CANTÓN

CHAUPICRUZ PARROQUIA ZONA

[Firma]

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2014

147-0124
 NÚMERO
 0701075574
 CÉDULA

MORA ESPINOZA JORGE HUMBERTO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

CANTÓN
 ZONA

F) PRESIDENCIA) DE LA JUNTA

Mora Espinoza J. Humberto

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE
 CIUDADANÍA

APellidos y Nombres
 MORA ESPINOZA
 JORGE HUMBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
 EL ORO

ZARUMA

FECHA DE NACIMIENTO
 1956-02-01

SEXO
 M

NACIONALIDAD
 ECUATORIANA

ESTADO CIVIL
 Casado

ALBA BEATRIZ

FACTOS

070107557-4

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 EMPLEADO PÚBLICO

APellidos y Nombres del Padre
 MORA VICTOR

APellidos y Nombres de la Madre
 ESPINOZA JUANA

LUGAR y FECHA DE EJECUCIÓN
 EL CHACO
 2011-09-22

FECHA DE EXPIRACION
 2021-09-22

V4441V4442

00810210

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGRÍCOLA INDUSTRIAL SAN VICTOR AGROVICTOR CIA. LTDA.

En Quito, 3 de Septiembre del 2012, en las oficinas de la empresa ubicadas en la calle Antonio Granda Centeno OE5-130 y Sebastián de Cedeño, a las 17,00 horas, los socios de la compañía en forma libre y voluntaria por así convenir a sus intereses, de conformidad con lo presente en el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General extraordinaria y Universal de Socios, considerando que está presente la totalidad del capital social, representado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIP.	GO
JORGE HUMBERTO MORA ESPINOZA	12.820,00	12.820	12,82%
MIGUEL FERNANDO MORA ESPINOZA	48.120,00	48.120	48,12%
EDGAR RODRIGO MORA ESPINOSA	19.530,00	19.530	19,53%
SERGIO GERARDO MORA ESPINOSA	19.530,00	19.530	19,53%
TOTALES	100.000,00	100.000	100,00%

Dirige la junta el señor Miguel Fernando Mora Espinoza como Presidente y actúa como Secretario el señor Sergio Mora Espinosa.-

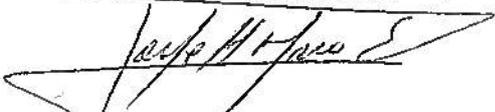
La Presidencia dispone que Secretaría verifique el quórum y estando presente el 100% del capital social pagado, declara instalada la Junta General extraordinaria y universal de socios, con el objeto autorizar la cesión de participaciones de propiedad del socio Jorge Humberto Mora Espinoza, la cual es aprobado por unanimidad, por lo que dispone dar inicio de la junta.-

El socio Jorge Humberto Mora Espinoza pide la palabra e informa a la Junta General de socios que ha llegado a un acuerdo con el socio Edgar Rodrigo Mora Espinosa para cederle el total de sus 12.820 participaciones de un dólar que tiene en la compañía, por lo que solicita la aprobación respectiva para perfeccionar la cesión.-

Luego del análisis correspondientes, la junta general de socios autoriza por unanimidad al socio Jorge Humberto Mora Espinoza, para que ceda a favor del señor Edgar Rodrigo Mora Espinosa la totalidad de sus 12.820 participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, que posee en la compañía; por tanto, el Gerente General, deberá facilitar la documentación necesaria para que pueda perfeccionarse tal cesión.-

No habiendo otro tema que tratar, el Presidente dispone un receso para la elaboración del acta.- Reinstalada la Junta y una vez leída el acta, se la aprueba por unanimidad sin modificaciones; concluyendo la sesión a las 18,00 horas, disponiendo la suscripción de la misma en unidad de acto, dejando constancia que todos los socios estuvieron presentes desde el inicio hasta su finalización.-

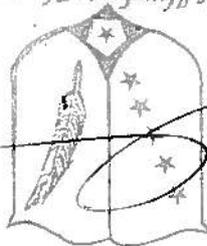

MIGUEL FERNANDO MORA ESPINOZA
SOCIO - PRESIDENTE


JORGE HUMBERTO MORA ESPINOZA
SOCIO


EDGAR RODRIGO MORA ESPINOSA
SOCIO

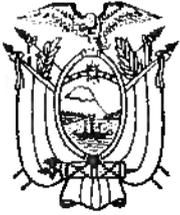

SERGIO GERARDO MORA ESPINOSA
SOCIO - SECRETARIO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
Y FECHA DE SU CELEBRACION.

Notaria Sra

Luis Humberto Rojas D.
Quito - Ecuador

Dr. Humberto Rojas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO



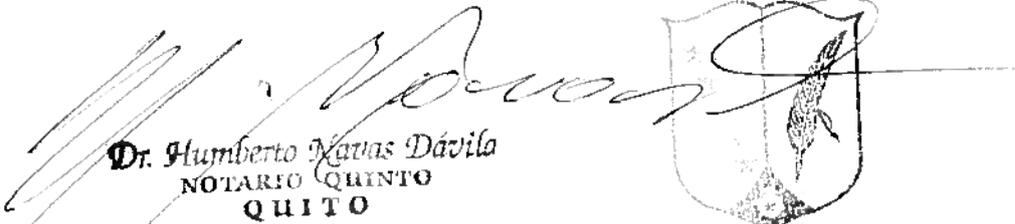


DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Al margen de la escritura pública de
Constitución de la Compañía "AGRÍCOLA
INDUSTRIAL SAN VÍCTOR AGROVICTOR CIA. LTDA.,
celebrada ante mi Notario Quinto del cantón
Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 04
de diciembre del 2008, de lo cual tomé nota de
la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, contenida en la
presente escritura.- Quito, a once de
septiembre del año dos mil doce.-


Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas Dávila
Quito - Ecuador





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 770 del REGISTRO MERCANTIL de trece de marzo del dos mil nueve, a fs. 733, Tomo 140, correspondiente a la compañía "AGRICOLA INDUSTRIAL SAN VICTOR AGROVICTOR CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el siete de septiembre del dos mil doce, ante la Notaria Quinta del Cantón.- Quito, catorce de septiembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

